

| | | |
|---|---|--|
|  Alcaldía de Caldas Antioquia | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal de Caldas desde sus Planes Institucionales vinculados al Talento Humano y la línea estratégica Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana, propende por la búsqueda de calidad de vida en general de los empleados, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano. Es por esto, que desde el Plan de Bienestar e Incentivos se plantean como actividades la conmemoración de fechas especiales a nivel nacional, con el fin de exaltar las labores realizadas por los funcionarios, reconocer los diversos roles que se desarrollan en la sociedad y fomentar un espacio familiar adecuado para una sana estabilidad emocional de los colaboradores, teniendo como fechas importantes la conmemoración del día de la secretaria, del día de la madre y de la niñez.

La ejecución del Plan Institucional requiere el desarrollo de actividades y eventos para asegurar el fortalecimiento del talento humano, para lo cual se hace necesario el acompañamiento logístico y por tanto contar con los servicios de un operador que garantice la capacidad técnica y logística para el desarrollo de las mismas.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Servicios Administrativos requiere los servicios de operación logística para el desarrollo de actividades en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad.

2. OBJETO:

Prestación de servicios de operación técnica y logística para el desarrollo de actividades en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos

CÓDIGOS UNSPSC: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | |
|----------------------|-----------|----------|----------|---|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 80000000 | 801100000 | 80111600 | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

| No. CDP | Rubros Presupuestales | Descripción del rubro | Objeto del CDP | Valor |
|--------------|------------------------|--|---|---------------------|
| 707 | 107.2.3.2.02.02.009.05 | Fortalecimiento al bienestar y modernización institucional | Prestación de servicios de operación técnica y logística para el desarrollo de actividades en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos | \$32.314.867 |
| TOTAL | | | | \$32.314.867 |

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestación del servicio de operación técnica y logística para el desarrollo de actividades en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos.

| | | |
|---|---|--|
|  Alcaldía de Caldas Antioquia | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:


OBJETIVO GENERAL: Desarrollo técnico y logístico de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollo técnico y logístico de la conmemoración del día de la secretaria en la entidad.
- Desarrollo técnico y logístico de la conmemoración del día de la madre en la entidad.
- Suministro de elementos logístico para la conmemoración del día de la niñez en la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

| CONMEMORACIÓN DÍA DE LA SECRETARÍA | | | |
|------------------------------------|---|---|----------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
| 1. | Proyector | Video Proyector de 3.000 Lumens con su respectiva base para piso o ser colgado, para proyectar imágenes de calidad superior o vídeos, debe incluir DVD. | 1 |
| 2. | Sonido: Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 50 personas (P.A) | 4 medios altos montados en trípode, con mínimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL máximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alámbricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano, 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug. INCLUYE 1 TÉCNICO, CON SU CABLEADO, CON SU CONEXIÓN DE ENERGIA, EXTINTORES Y PROTECTORES PARA CABLE DE MINIMO 2 CANALETAS SEGÚN LAS NORMAS DEL DAGRED. | 1 |
| 3. | Sillas | Silla plástica sin brazos, color blanco | 70 |
| 4. | Mesas | Mesa plástica blanca para acomodación de mínimo 6 personas | 13 |
| 5. | Mantel y sobre mantel | Para vestir las mesas del evento, color institucional | 13 |
| 6. | Centro de mesa | Floral | 13 |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---|-----|
| 7. | Alimentación: Desayuno tipo gourmet | Menú: Pincho de frutas, Tortilla española con chorizo, Cinnamon Roll Bebida: Café, té o chocolate y Jugo de mandarina. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso, samovar) | 70 |
| 8. | Personal | Servicio de mesero por 4 horas con uniforme, seguridad social y transporte | 2 |
| 9. | Souvenir | Kit tabla de quesos: set de tabla, cuchillo y tenedor para queso; queso holandés 250 grs. Empacado en caja de cartón con logo institucional | 50 |
| CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE | | | |
| 10. | Proyector | Video Proyector de 3.000 Lumens con su respectiva base para piso o ser colgado, para proyectar imágenes de calidad superior o videos, debe incluir DVD. | 1 |
| 11. | Sonido: Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 50 personas (P.A) | 4 medios altos montados en trípode, con mínimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL máximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alámbricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano, 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug. INCLUYE 1 TÉCNICO, CON SU CABLEADO, CON SU CONEXIÓN DE ENERGIA, EXTINTORES Y PROTECTORES PARA CABLE DE MINIMO 2 CANALETAS SEGÚN LAS NORMAS DEL DAGRED. | 1 |
| 12. | Sillas | Silla plástica sin brazos, color blanco | 130 |
| 13. | Mesas | Mesa plástica blanca para acomodación de mínimo 6 personas | 25 |
| 14. | Mantel y sobre mantel | Para vestir las mesas del evento, color institucional | 25 |
| 15. | Centro de mesa | Floral | 25 |
| 16. | Alimentación: Menú Completo | Proteína: 250 gr (res, cerdo, pollo o pescado) | 130 |

| | | |
|---|---|--|
|  Alcaldía de Caldas Antioquia | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

| | | | |
|--------------------------------------|----------|--|-----|
| | | Acompañamiento: carbohidrato 150 gr, Sopa 250 ml, Fruta o ensalada vegetal 150 gr Bebida: jugo natural de 200 ml Postre: 100 gr Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso, samovar) | |
| 17. | Personal | Servicio de mesero por 4 horas con uniforme, seguridad social y transporte | 2 |
| 18. | Souvenir | Kit de cuidado: 2 mascarillas faciales, crema hidratante para la noche, hidratante labial, pañitos absorbentes de sudor, crema hidratante para el día. Empacado en bolsa biodegradable con logo institucional. | 120 |
| CONMEMORACIÓN DÍA DE LA NIÑEZ | | | |
| 19. | Souvenir | Juegos didácticos y de mesa, distribuidos en: 0-3 años: tapetes, arma todos a gran escala. 3-6 años: arma todos, juegos interactivos 6-12 años: juegos de mesa | 120 |

Para la presentación de la oferta económica se deberá diligenciar todos los ítems de cada uno de los eventos conforme la cantidad requerida, y el valor total de la propuesta será la sumatoria de todos los ítems (todos los eventos).

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
5. Otros inherentes a este tipo de contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | <p>Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios</p> | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Realizar reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
6. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. El contratista se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
10. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
13. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
14. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
15. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar todas las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades, propendiendo por el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y logísticos necesarios ofertados en cuanto a la alimentación, sonido, mobiliario, personal y elementos.
- Coordinar con la entidad los souvenirs a entregar en cada una de las actividades; el contratista deberá presentar, previo al evento y para aprobación, cada uno de los elementos que traerán los mismos.
- Coordinar con la entidad la alimentación a entregar en cada una de las actividades; el contratista deberá presentar, previo al evento y para aprobación, el menú a preparar.
- Coordinar con la entidad los centros de mesa en cada una de las actividades; el contratista deberá presentar, previo al evento y para aprobación, la propuesta de los mismos.
- Realizar el transporte, instalación, operación y desinstalación de los ítems solicitados por el contratante, previa definición de tiempos y lugar entre las partes.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | <p>Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios</p> | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

- Garantizar la producción y disposición de todos los aspectos logísticos, mobiliarios y administrativos requeridos de acuerdo a las especificaciones de la actividad a realizar.
- Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada uno de los ítems para los informes entregables de las actividades que demuestren que se realizaron conforme a los requerimientos del contratante.
- Realizar y entregar informes sobre la ejecución técnica y financiera de cada una de las actividades. Así mismo al final de contrato enviará un informe final consolidado que contenga la ejecución presupuestal del mismo.
- Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos o a terceros en su instalación, desarrollo y desinstalación, como en caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes por hechos generados por la logística de los eventos
- No realizar el uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos.
- Mantener indemne al contratante respecto de cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un completo informe mensual sobre la prestación del servicio, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$324.800.000)** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000)**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | <p>Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios</p> | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta y dos millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$32.314.867) IVA Incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°707 del 31 de marzo de 2023.

6.1. FORMA DE PAGO:

Se realizarán los pagos conforme cada actividad realizada, previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver documento anexo.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgos se incluye en el numeral anterior, se exige la constitución las siguientes garantías a cargo del contratista:

| POLIZAS | % PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|--|---|---|
| Garantía de Cumplimiento | 20% del valor del contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses |
| Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales | 15% del valor del contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, | No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMML ART 2.2.1.2.3.1.17 Del Decreto 1082 de 2015 | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

| | | |
|---|--|--|
| <p>salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</p> <p>d) Cobertura expresa de amparo patronal.</p> <p>e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</p> | | |
|---|--|--|

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, como supervisora principal la profesional universitaria CATALINA MARÍA RÚA ARREDONDO, y como supervisora suplente la profesional universitaria MÓNICA MARÍA ACEVEDO CARMONA.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende contratar la prestación del servicio de **operación técnica y logística** que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio de operación técnica y logística que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado prestación del servicio de operación técnica y logística que requiere el municipio.

| | | |
|---|---|--|
|  Alcaldía de Caldas Antioquia | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

➤ **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la prestación del servicio de operación técnica y logística por valor de: **treinta y dos millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$32.314.867) IVA Incluido**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°707 del 31 de marzo de 2023.


➤ **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes bienes y/o servicios:

| CONMEMORACIÓN DÍA DE LA SECRETARÍA | | | |
|------------------------------------|---|---|----------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
| 1. | Proyector | Video Proyector de 3.000 Lumens con su respectiva base para piso o ser colgado, para proyectar imágenes de calidad superior o vídeos, debe incluir DVD. | 1 |
| 2. | Sonido: Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 50 personas (P.A) | 4 medios altos montados en trípode, con mínimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL máximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alámbricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano, 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug. INCLUYE 1 TÉCNICO, CON SU CABLEADO, CON SU CONEXIÓN DE ENERGIA, EXTINTORES Y PROTECTORES PARA CABLE DE MINIMO 2 CANALETAS SEGÚN LAS NORMAS DEL DAGRED. | 1 |
| 3. | Sillas | Silla plástica sin brazos, color blanco | 70 |
| 4. | Mesas | Mesa plástica blanca para acomodación de mínimo 6 personas | 13 |
| 5. | Mantel y sobre mantel | Para vestir las mesas del evento, color institucional | 13 |
| 6. | Centro de mesa | Floral | 13 |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---|-----|
| 7. | Alimentación: Desayuno tipo gourmet | Menú: Pincho de frutas, Tortilla española con chorizo, Cinnamon Roll Bebida: Café, té o chocolate y Jugo de mandarina. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso, samovar) | 70 |
| 8. | Personal | Servicio de mesero por 4 horas con uniforme, seguridad social y transporte | 2 |
| 9. | Souvenir | Kit tabla de quesos: set de tabla, cuchillo y tenedor para queso; queso holandés 250 grs. Empacado en caja de cartón con logo institucional | 50 |
| CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE | | | |
| 10. | Proyector | Video Proyector de 3.000 Lumens con su respectiva base para piso o ser colgado, para proyectar imágenes de calidad superior o vídeos, debe incluir DVD. | 1 |
| 11. | Sonido: Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 50 personas (P.A) | 4 medios altos montados en trípode, con mínimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL máximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alámbricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano, 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug. INCLUYE 1 TÉCNICO, CON SU CABLEADO, CON SU CONEXIÓN DE ENERGIA, EXTINTORES Y PROTECTORES PARA CABLE DE MINIMO 2 CANALETAS SEGÚN LAS NORMAS DEL DAGRED. | 1 |
| 12. | Sillas | Silla plástica sin brazos, color blanco | 130 |
| 13. | Mesas | Mesa plástica blanca para acomodación de mínimo 6 personas | 25 |
| 14. | Mantel y sobre mantel | Para vestir las mesas del evento, color institucional | 25 |
| 15. | Centro de mesa | Floral | 25 |
| 16. | Alimentación: Menú Completo | Proteína: 250 gr (res, cerdo, pollo o pescado) | 130 |

| | | |
|---|---|--|
|  Alcaldía de Caldas Antioquia | Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

| | | | |
|--------------------------------------|----------|--|-----|
| | | Acompañamiento: carbohidrato 150 gr, Sopa 250 ml, Fruta o ensalada vegetal 150 gr Bebida: jugo natural de 200 ml Postre: 100 gr Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso, samovar) | |
| 17. | Personal | Servicio de mesero por 4 horas con uniforme, seguridad social y transporte | 2 |
| 18. | Souvenir | Kit de cuidado: 2 mascarillas faciales, crema hidratante para la noche, hidratante labial, pañitos absorbentes de sudor, crema hidratante para el día. Empacado en bolsa biodegradable con logo institucional. | 120 |
| CONMEMORACIÓN DÍA DE LA NIÑEZ | | | |
| 19. | Souvenir | Juegos didácticos y de mesa, distribuidos en 0-3 años: tapetes, arma todos a gran escala. 3-6 años: arma todos, juegos interactivos 6-12 años: juegos de mesa | 120 |

➤ **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la prestación del servicio operación técnica y logística, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato.

➤ **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

➤ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

➤ **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**

- Contrato 262 de 2020, por valor de \$643.111.761.
- Convenio 1192 de 2021, por valor de \$916.198.516.
- Contrato 1653 de 2022, por valor de \$410.000.000.

➤ **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

1. Ultrabeam: \$30.237.900

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | <p>Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios</p> | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

2. Fundación Soy Colombia: \$35.616.700
3. Monteverde: \$31.090.000

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de operación técnica y logística que cumplan con toda la normatividad para el efecto.
- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El servicio se prestará en el Municipio de Caldas en la zona rural y urbana en los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**.

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | <p>Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios</p> | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana

15. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> | <p>Estudios Previos Mínima Cuantía Prestación de Servicios</p> | Código: F-CC-80 |
| | | Versión: 03 |
| | | Proceso: A-CC-10 |
| | | Fecha actualización: 30/03/2023 |

contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/04/2023.



Carolina Restrepo Gaviria
Técnica del proceso

Juanita Pérez Buitrago
Juanita Pérez Buitrago
Jurídica del proceso